

UDS

MATERIA CONTRATO MERCANTIL



NOMBRE DEL DOCENTE: MONICA CULEBRO



NOMBRE DEL ALUMNO: BRAYAN JOSEPH
TLAMANI LOPEZ



LICENCIATURA: DERECHO



BIBLIOGRAFIA: ANTOLOGIA UDS



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

QUÉ ES EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN DERECHO MERCANTIL

El arrendamiento financiero es una opción popular de financiamiento a mediano y largo plazo en la que el propietario de un activo otorga a otra persona el derecho a usar el activo a cambio de un pago periódico. El propietario del activo se conoce como arrendador y el usuario se conoce como arrendatario

CÓMO SE HACE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Para hacer un contrato de arrendamiento financiero es necesario contar con un arrendador, que concede el uso o goce temporal del inmueble, asimismo, con un arrendatario, que paga un precio periódico por hacer uso del inmueble con opción a compra

CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

El arrendamiento financiero tiene como característica principal facilitar la adquisición de activos tales como maquinaria, equipo de cómputo o de oficina, mobiliario, vehículos o inmuebles, permitiendo un crecimiento sin tener que descapitalizarse ya que el 100% del valor del activo se puede financiar.

CONTRATO DE SUMINISTRO

CUÁLES SON LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO

El contrato de suministro es una «variedad de la compraventa, contrato en el que el vendedor entrega la cosa y el comprador paga el precio en momentos sucesivos hasta completar el objeto del contrato, contrato al que debe aplicarse las normas del contrato de compraventa

CUÁNDO SE UTILIZA EL CONTRATO DE SUMINISTRO

Se reputa mercantil el contrato de suministro cuando una parte denominada proveedor o suministrador este obligado a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra parte denominada suministrada o consumidor, prestaciones periódicas o continuas de productos o servicios.

CUÁL ES EL OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

El contrato de suministro es aquel por virtud del cual el suministrador se obliga con el suministrado a proporcionarle una determinada cantidad de artículos, objetos, insumos, bienes durante un lapso o período de tiempo, a cambio de un precio cierto y en dinero o en ocasiones puede ser en especie.

CONTRATO DE OBRA O EMPRESA...

CONTRATO DE OBRA O EMPRESA

El contrato por obra o servicio determinado es un tipo de contrato temporal (por tanto, no indefinido) que permite contratar a un trabajador para que éste preste sus servicios para una tarea o un servicio concreto dentro de la empresa.

QUÉ ES UN CONTRATO DE OBRA

Un contrato de obra o labor es un contrato laboral cuya duración está determinada por la duración de otra tarea o labor. Por ejemplo, si una empresa suscribe un contrato de obra civil, para la construcción de una casa, puede contratar a sus obreros mediante un contrato de obra o labor por la duración de la obra.

CUÁNDO SE APLICA UN CONTRATO POR OBRA

Este tipo de contratos se podrán realizar cuando exista una necesidad temporal de la empresa que tenga autonomía y sustantividad propia. Es decir, cuando la empresa necesite realizar una actividad accesoria que sea temporal y no forme parte de la actividad principal de la empresa

REPRESENTACIÓN Y CONTRATO DE MANDATO

REPRESENTACIÓN Y
CONTRATO DE
MANDATO

El mandato es un contrato entre dos personas (relación contractual), mientras que la representación no tiene contrato (una persona le da a otra la facultad de representarla). La representación es independiente del mandato, puede haber mandato y no representación y viceversa

QUÉ ES LA
REPRESENTACIÓN
Y EL MANDATO

La representación es la figura jurídica que permite alterar o modificar el ámbito personal o patrimonial de una persona, por la actuación de otra capaz, quien actúa siempre a nombre de la primera, ésta se manifiesta a través del mandato o poder.

CUÁL ES LA
DIFERENCIA ENTRE
MANDATO PODER
Y
REPRESENTACIÓN

Como puede notarse, el poder es una declaración unilateral de la voluntad, mientras que el mandato es un contrato. Además, el poder siempre es representativo, esto es, se actúa en nombre y por cuenta de otra persona, mientras que el mandato puede o no ser representativo

CONTRATO DE AUTOFINANCIAMIENTO

QUÉ ES UN
CONTRATO DE
AUTOFINANCIAMIENTO

El autofinanciamiento es un sistema de comercialización de bienes y servicios que consiste en formar un grupo de personas que periódicamente aportan sumas de dinero a un fondo común, el cual es administrado por un tercero, en este caso la empresa con la que se decida contratar.

QUÉ LEY REGULA
EL CONTRATO DE
AUTOFINANCIAMIENTO

Prácticas comerciales-Elementos normativos para los sistemas consistentes en la integración de grupos de consumidores para la adquisición de bienes y servicios sistemas de autofinanciamiento

CUÁL ES LA
DIFERENCIA ENTRE
FINANCIAMIENTO Y
AUTOFINANCIAMIENTO

La principal ventaja de un préstamo automotriz es que el cliente puede disfrutar de manera inmediata el vehículo, a diferencia del autofinanciamiento en el que generalmente se deberá de esperar por lo menos 10 meses de estar pagando cuotas

CONTRATO DE AGENCIA

QUÉ ES EL CONTRATO DE AGENCIA

Un contrato de agencia es aquel que se lleva a cabo entre una parte, el agente y otra, la empresa, en el que el primero se compromete a realizar una serie de servicios comerciales de forma independiente y a cambio de una retribución.

QUÉ TIPO DE CONTRATO ES UN CONTRATO DE AGENCIA

Se trata de un contrato “sinalagmático”, ya que del mismo aparecen obligaciones para ambas partes y, además, se celebra con vistas a mantener una relación duradera en el tiempo de tracto sucesivo característica esta que permite diferenciarlo de otras figuras afines, como la comisión o la mediación

QUÉ ES UN CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL

Es un contrato por medio del cual una persona natural o jurídica llamada empresario, encarga a otra persona denominada agente, para que promueva o explote sus productos o negocios en un determinado territorio, actuando de forma independiente y estable como representante de uno o varios de sus productos o servicios.